



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2016/2017 de las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente, según la Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria. (2018050304)

BDNS(Identif.):307817

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de fecha 6 de junio de 2016, extracto de 25 de mayo de 2016 referido a la convocatoria para los años 2016 y 2017 de las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Mediante Orden de 25 de mayo de 2016, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de fecha 6 de junio de 2016, se convocaron las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para el ejercicio 2016/2017, entre las cuales se encuentra el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) programa financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 'Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores', Prioridad de Inversión 4.c 'Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas'.

Con fecha 26 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 79 el anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito previsto en el artículo 6.1, letra d), de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 en la cuantía de 1.920.560 para la anualidad 2017, y a la modificación del extracto de 25 de mayo de 2016 euros en el apartado quinto referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes:

- Para el Objetivo Especifico 'OE.4.3.1 Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos' Aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 2.936.084 euros para el 2016 y 2.020.560 euros para el 2017.



- Para el Objetivo Especifico 'OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo' con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 100.000 euros para el 2016 y 100.000 euros para el 2017.

Como quiera que el volumen de solicitudes presentadas agotaban el crédito vinculado en la convocatoria al Programa P.E.E.V.E., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la orden de convocatoria, con fecha 27 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 80, la modificación del Extracto de la Convocatoria y el Anuncio por el que se declaraba terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016-2017 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), según Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria.

Con fecha 18 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 179 el anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito previsto en el artículo 6.1, letra d), de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 en la cuantía de 1.920.560 para la anualidad 2017, y a la modificación del extracto de 25 de mayo de 2016 euros en el apartado quinto referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes:

- Para el Objetivo Especifico 'OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios público con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 2.936.084 euros para el 2016, 2.020.560 euros para el 2017 y 9.396.815,02 para el 2018.
- Para el Objetivo Especifico 'OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo' con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 100.000 euros para el 2016, 100.000 euros para el 2017 y 603.184,98 euros para el 2018.

Con todo, ampliado el crédito mediante sendos anuncios de 31 de marzo de 2017 y 7 de agosto de 2017, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes de ayudas del Programa PEEVE, el crédito sigue siendo insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas en plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en



la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el artículo 6.1, letra d, de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 en la cuantía de 1.911.717,86 euros para el 2018 y 3.088.282,14 euros para el 2019 y aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00, proyecto 201611040015 en la cuantía de 500.000,00 euros para el 2019, y a la modificación del extracto de la Orden de 25 de mayo de 2016 en el apartado quinto referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes:

- Para el Objetivo Especifico 'OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios público con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 2.936.084 euros para el 2016, 2.020.560 euros para el 2017, 11.308.532,84 euros para el 2018 y 3.088.282,14 euros para el 2019.
- Para el Objetivo Especifico 'OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo' con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 100.000 euros para el 2016, 100.000 euros para el 2017, 603.184,98 euros para el 2018 y 500.000,00 euros para el 2019.

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 25 de junio de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

